



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía N° 150-2015-MDM

Mala, 12 de Marzo del 2015

VISTO: El Informe N° 055-2015-SGC/GAF-MDM de fecha 09MAR2015, mediante el cual el Sub Gerente de Contabilidad, solicita la conformación del Comité de Inventario 2015 para la Municipalidad Distrital de Mala (06 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 29515 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales precisa que "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan";

Que, el Artículo 121º del Reglamento de la Ley N° 29515 dispone que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, mediante el Informe N° 055-2015-SGC/GAF-MDM de fecha 09MAR2015, el Sub Gerente de Contabilidad, requiere la conformación de la Comisión de Inventario para la evaluación final del mismo, el cual tiene que estar conformado con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Control Patrimonial, debiendo ser aprobado mediante resolución de Alcaldía para su implementación respectiva;

Estando a lo antes expuesto, con las visaciones del Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: **CONFORMAR** la Comisión Especial de Inventario de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala, para el año fiscal 2015, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

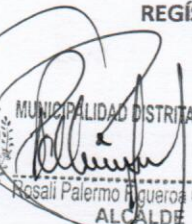
Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Sub Gerente de Logística	1º MIEMBRO
Sub Gerente de Contabilidad	2º MIEMBRO
Encargado de Control Patrimonial	3º MIEMBRO

Artículo 2º: **PRECISAR** que los jefes y/o gerentes de cada unidad orgánica cuyos bienes van a ser verificados físicamente, actuarán en calidad de miembros eventuales, previo conocimiento por parte de la Comisión conformada en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La Comisión será responsable de practicar y efectuar el inventario físico de todos los bienes muebles que se encuentren en las instalaciones de la Municipalidad, así como de aquellos bienes que han sido dados vía actos de administración y que se encuentren en poder de otras entidades públicas o privadas a título gratuito u oneroso.

Artículo 4º: **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y difusión de la presente resolución, a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe